



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 226/2025 - Ciudad de México, viernes 22 de agosto de 2025](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 252/2023, así como los Votos Concurrente de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y Aclaratorio de la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 138.

Es **parcialmente procedente** y **parcialmente fundada** la presente **Controversia Constitucional 252/2023**.

Se **sobresee** en la presente controversia constitucional respecto de los artículos 5, fracción III, 49 y 51 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

Se reconoce la **validez** de los artículos 4, fracción XIII ter, 6, fracciones I, I bis, II y IV, 10, apartado A, fracciones X y XI, 15, párrafo primero y todas sus fracciones, y 27 Bis, párrafo segundo, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, reformados y adicionados mediante el decreto publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

Se declara la **invalidez** del artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, adicionado mediante el decreto publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de enero de dos mil veintitrés, la cual surtirá sus efectos únicamente entre las partes, a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso de dicha entidad federativa.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 252/2023, promovida por la Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.

Voto Concurrente que formula la ministra presidenta norma Lucía Piña Hernández en la Controversia Constitucional 252/2023, resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.

Voto Aclaratorio que formula la ministra Loretta Ortiz Ahlf en la Controversia Constitucional 252/2023.



Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 253/2023, así como los Votos Concurrente de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y Aclaratorio de la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 172.

Es **procedente** y **parcialmente fundada** la presente **Controversia Constitucional 253/2023**.

Se reconoce la **validez** de los artículos 1, 2, fracción IV, inciso b), 10, apartado A, fracciones X y XI, y 15 bis, párrafo último, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, reformados y adicionados mediante el decreto publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de enero de dos mil veintitrés, así como la del transitorio quinto del referido decreto.

Se declara la **invalidez** del artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, adicionado mediante el decreto publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de enero de dos mil veintitrés, la cual surtirá sus efectos únicamente entre las partes, a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso de dicha entidad federativa.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 253/2023, promovida por la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.

Voto Concurrente que formula la ministra presidenta Norma Lucía Piña Hernández en la Controversia Constitucional 253/2023, resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.

Voto Aclaratorio que formula la ministra Loretta Ortiz Ahlf en la Controversia Constitucional 253/2023.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 254/2023, así como los Votos Concurrente de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y Aclaratorio de la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 199.

Es **procedente** y **parcialmente fundada** la presente **Controversia Constitucional 254/2023**.

Se reconoce la **validez** de los artículos 2, fracciones IV, inciso b), y XXIII, y 15, párrafo primero y todas sus fracciones, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad



de México, reformados y adicionados mediante el decreto publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

Se declara la **invalidez** del artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, adicionado mediante el decreto publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de enero de dos mil veintitrés, la cual surtirá sus efectos únicamente entre las partes, a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso de dicha entidad federativa.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 254/2023, promovida por la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.

Voto Concurrente que formula la ministra presidenta Norma Lucía Piña Hernández en la Controversia Constitucional 254/2023, fue resuelta por el tribunal pleno de la suprema corte de justicia de la nación en sesión de treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.

Voto Aclaratorio que formula la ministra Loretta Ortiz Ahlf en la Controversia Constitucional 254/2023.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 256/2023, así como los Votos Aclaratorio de la señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf, Aclaratorio y Concurrente del señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y Concurrente de la señora Ministra Norma Lucía Piña Hernández.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 224.

Es **procedente** y **parcialmente** fundada la presente **Controversia Constitucional 256/2023**.

Se reconoce la **validez** de los artículos 1, 2, fracción IV, inciso b), 10, apartado A, fracciones X y XI, y 15 bis, párrafo último, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, reformados y adicionados mediante el decreto publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de enero de dos mil veintitrés, así como la del artículo transitorio quinto del referido decreto.

Se declara la **invalidez** del artículo 4, fracción XIII bis, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, adicionado mediante el decreto publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de enero de dos mil veintitrés, la cual surtirá sus efectos únicamente entre las partes, a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso de dicha entidad federativa.

La Sentencia emitida en la fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del primero de abril de dos mil veinticinco.



Voto Aclaratorio que formula la ministra Loretta Ortiz Ahlf en la Controversia Constitucional 256/2023.

Voto Aclaratorio y Concurrente que formula el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá en la Controversia Constitucional 256/2023.

Voto Concurrente que formula la ministra presidenta Norma Lucía Piña Hernández en la Controversia Constitucional 256/2023, resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de primero de abril de dos mil veinticinco.

Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Disposiciones relativas a garantizar la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Consejo de la Judicatura Federal, derivado del Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Reforma del Poder Judicial.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 252.

El presente Acuerdo General tiene por objeto establecer las bases para dar continuidad en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Consejo de la Judicatura Federal, con motivo de su extinción, para que los actos jurídicos celebrados por éste se transfieran al Tribunal de Disciplina Judicial y al Órgano de Administración Judicial, respectivamente.

El presente Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

El Acuerdo General, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 6 de agosto de 2025.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 254.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.7737 M.N.** (dieciocho pesos con siete mil setecientos treinta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.